



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

000401



Sello Municipal

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 417-2017 - A/MDP

Pangoa, 31 de julio del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

**VISTO;** El expediente administrativo N° 48795, con Informe N° 872-2017/GIUR/MDP, de fecha 21 de julio del 2017 del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Proveído s/n de fecha 24 de julio del Alcalde de la Municipalidad Ing. Pedro Castañeda Vela, sobre delegación de facultades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el Inc. 20) del Art. 20 del acotado precepto legal, faculta al alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal.

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el Artículo 83° de la Ley N° 27444 - Ley, numeral 83.3) A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el numeral 3 del Artículo 1°, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988. Establece que es requisito indispensable para la ejecución de las obras por administración directa, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente,

Por lo que estando a los preceptos legales invocados y siendo uno de los objetivos trazados por la presente gestión edil, la agilización de los procedimientos administrativos mediante un trabajo dinámico, eficiente y eficaz dentro de la organización interna municipal, que conlleve como fin la desconcentración de funciones que permita prestar a la población de este distrito un servicio eficiente y oportuno, resulta conveniente y necesario delegar en el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural las atribuciones administrativas.

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en el numeral 20 del Art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con lo previsto por el Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos General.

### SE RESUELVE.-

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES en el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL, la facultad de:**

- Aprobar las modificaciones del Presupuesto Analítico, para las ejecuciones de las Obras por Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e instancias correspondientes para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

AYAHUANCO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
SATIPO  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE